

**PROCESO DE CALIFICACIÓN**
**ELECCIONES MUNICIPALES DE 15 Y 16 DE MAYO DE 2021**
**SENTENCIA DE CALIFICACIÓN Y ESCRUTINIO GENERAL**
**ELECCIÓN DE ALCALDE Y CONCEJALES**
**COMUNA DE PEDRO AGUIRRE CERDA**

En Santiago de Chile, a dieciséis de junio de dos mil veintiuno, se reunió el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, integrado por su Presidenta Titular, la Ministra de la Corte de Apelaciones de Santiago, doña JESSICA GONZÁLEZ TRONCOSO y de los señores Miembros Titulares don CRISTIÁN PEÑA Y LILLO DELAUNOY y don DANIEL DARRIGRANDE OSORIO, actuando como Ministro de Fe la Secretaria-Relatora, doña LUCIA MEZA OJEDA.

Habiendo concluido el proceso de revisión de las elecciones municipales efectuadas el 15 y 16 de mayo de 2021, este Tribunal con arreglo a las normas legales pertinentes que más adelante se indican, procede a dictar la presente Sentencia de Calificación y Escrutinio General de la elección de Alcalde y Concejales de la comuna de PEDRO AGUIRRE CERDA.

**VISTOS:**

a) Lo establecido en los artículos 96 y 119 de la Constitución Política de la República; en los artículos 57, 72, 105, 118, 119 y 120 a 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en los Títulos IV y V de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; en los artículos 10 N°4, 11, 13, 14 y 25 de la Ley N° 18.593, sobre Tribunales Electorales Regionales; en la Ley N° 21.324 que modificó la 34° Disposición Transitoria de la Constitución Política, que pospuso la fecha de las elecciones municipales del año 2021; en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de 7 de junio de 2012; y en el Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones sobre Competencia de los Tribunales Electorales Regionales para conocer de las reclamaciones de nulidad y de las rectificaciones de escrutinios, conforme al artículo 119 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de 14 de agosto de 2012.

b) Lo dispuesto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que distribuye la competencia de los Tribunales Electorales de la Región Metropolitana de Santiago para conocer de las Elecciones Municipales de Alcaldes y Concejales 2021, que entregó al conocimiento de este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, las elecciones de alcalde y concejales que se efectúen en las comunas comprendidas en los Distritos Electorales 10°, con excepción de la comuna de Santiago, 12° y 13°, definidos en el artículo 188 de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

c) Lo acordado en las causa Rol 83-2021-E, sobre Solicitud de Rectificación de Escrutinios de conformidad a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.700 Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios.

d) Lo resuelto por este Tribunal Electoral durante el proceso de calificación y formación del escrutinio general de la elección municipal en la comuna de PEDRO AGUIRRE CERDA, resultante de la comparación de la información contenida en los Cuadros de los Colegios Escrutadores, las actas de mesas receptoras de sufragios recibidas por el Tribunal, y



en su caso, las actas de mesas proporcionadas por el Servicio Electoral, que constan en las respectivas actas de las sesiones celebradas al efecto.

e) El Escrutinio General comunal consecuentemente practicado.

f) Que según lo dispuesto en el numeral 32 del Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de 7 de junio de 2012, "La calificación es un acto jurídico complejo por el que los órganos de la Justicia Electoral, apreciando los hechos como jurado, ponderan, aprecian o determinan las calidades y las circunstancias en que se ha realizado una elección, a fin de establecer, conforme a los principios de legalidad, trascendencia, oportunidad, publicidad y certeza, si se han seguido fielmente los trámites ordenados por la ley y si el resultado corresponde a la voluntad realmente manifestada por los electores".

**Y TENIENDO PRESENTE:**

**PRIMERO:** Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de alcalde de la mencionada comuna, es el siguiente:

<b>CANDIDATOS</b>	<b>Total Votos</b>
M. CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO	
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE	
250 CLAUDINA DEL CARMEN NUÑEZ JIMENEZ	8.254
TOTAL M. CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO	8.254
XY . DIGNIDAD AHORA	
PARTIDO HUMANISTA	
251 HECTOR ARMANDO ANABALON ZURITA	2.958
TOTAL XY . DIGNIDAD AHORA	2.958
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
252 JUAN ROZAS ROMERO	11.921
TOTAL CANDIDATURA INDEPENDIENTE	11.921
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
253 FELIPE OLIVARES VERGARA	3.785
TOTAL CANDIDATURA INDEPENDIENTE	3.785
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
254 LUIS ASTUDILLO PEIRETTI	13.706
TOTAL CANDIDATURA INDEPENDIENTE	13.706
VOTOS NULOS	461
VOTOS EN BLANCO	282
TOTAL SUFRAGIOS	41.367

**SEGUNDO:** Que, conforme lo establece el artículo 127 de la Ley N°18.695, será elegido alcalde el candidato que obtenga la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna, esto es, excluidos los votos en blanco y los nulos.

**TERCERO:** Que según ha determinado este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana conforme al escrutinio practicado, el ciudadano que obtuvo la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna de PEDRO AGUIRRE CERDA, es don LUIS ASTUDILLO PEIRETTI.

**CUARTO:** Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de concejales de la antedicha comuna, es el siguiente:



<b>CANDIDATOS</b>	<b>Total Votos</b>
<b>M. PACTO CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO</b>	
SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES	
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE	
300 NELSON CORNEJO NEIRA	2.058
301 ELIZABETH DE LA CRUZ JIMENEZ OLIVA	1.605
302 VIOLETA DE LAS MERCEDES CANCINO CACERES	1.361
303 ARNOLDO DEMETRIO OSSANDON LUCAY	975
304 MARIA CRISTINA PEREZ RAMIREZ	1.172
TOTAL SUBPACTO PARTIDO COMUNISTA E INDEPENDIENTES	7.171
SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES	
FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL	
305 ARTURO BELMAR ROJAS	132
306 CLAUDIO JEREZ VERDUGO	309
INDEPENDIENTES	
307 BARBARA ARRIAGADA URRRA	900
TOTAL SUBPACTO PARTIDO FEDERACION REGIONALISTA VERDE SOCIAL E INDEPENDIENTES	1.341
TOTAL M. PACTO CHILE DIGNO VERDE Y SOBERANO	8.512
<b>XK. PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES</b>	
RENOVACION NACIONAL	
308 PABLO IGNACIO GONGORA VILLA	550
309 MARCO PINTO CALVO	157
310 AGUSTIN FERNANDO RIQUELME GONZALEZ	438
311 VERONIKA TRINIDAD ARTEAGA VASQUEZ	321
312 HECTOR EDUARDO MILLALAF SANCHEZ	135
313 CARLO ESTEBAN ACOSTA DE LA FUENTE	105
INDEPENDIENTES	
314 JULIO DAVID ZUÑIGA YAÑEZ	765
TOTAL XK. PACTO CHILE VAMOS RENOVACION NACIONAL - INDEPENDIENTES	2.471
<b>XS. PACTO FRENTE AMPLIO</b>	
SUBPACTO PARTIDO COMUNES E INDEPENDIENTES	
COMUNES	
315 DENISSE LISETTE CASTILLO NAVARRO	756
316 RICHARD VERDUGO PAINEPAN	288
317 NICOLAS FRANCISCO PALOMO RUIZ	283
TOTAL SUBPACTO PARTIDO COMUNES E INDEPENDIENTES	1.327
SUBPACTO REVOLUCION DEMOCRATICA E INDEPENDIENTES	
REVOLUCION DEMOCRATICA	
318 MARIA CRISTINA CATALAN AHUMADA	436
319 SHARUN SIMON UTTAMCHANDANI MUJICA	810
TOTAL SUBPACTO REVOLUCION DEMOCRATICA E INDEPENDIENTES	1.246
SUBPACTO CONVERGENCIA SOCIAL E INDEPENDIENTES	
CONVERGENCIA SOCIAL	
320 MANUEL SERGIO HERNAN ARANEDA ARANCIBIA	166
321 ROMINA SUSANA FUENTEALBA PADILLA	678
INDEPENDIENTES	
322 DANIELA ANDREA SEPULVEDA HERRERA	615
TOTAL SUBPACTO CONVERGENCIA SOCIAL E INDEPENDIENTES	1.459
TOTAL XS. PACTO FRENTE AMPLIO	4.032
<b>XU. PACTO UNIDOS POR LA DIGNIDAD</b>	
SUBPACTO DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	
323 SUSSY CAROLINA MARROQUIN VALENZUELA	476
324 RODRIGO ANTONIO LAGOS FUENTES	708
325 MARIA ANGELICA CRUZ PEREZ	314



326 OSCAR ALEXIS ROJAS CONTRERAS	282
PARTIDO PROGRESISTA DE CHILE	
327 ANA MARIA TOLEDO GUERRA	293
INDEPENDIENTES	
328 TANIA DENISSE BOCAZ CARTES	363
329 RODRIGO RAUL MARIN SEPULVEDA	621
330 FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ ARENAS	709
TOTAL SUBPACTO DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES	3.766
TOTAL XU. PACTO UNIDOS POR LA DIGNIDAD	3.766
XY. PACTO DIGNIDAD AHORA	
SUBPACTO IGUALDAD PARA CHILE	
INDEPENDIENTES	
331 JOHNNY ALEXIS ALARCON ARCE	1.128
332 JORGE ANDRES SAAVEDRA CAIMANQUE	1.677
TOTAL SUBPACTO IGUALDAD PARA CHILE	2.805
SUBPACTO HUMANICEMOS CHILE	
PARTIDO HUMANISTA	
333 MIJAIL LEMUÑIR GUEVARA	996
334 JEAN PIERRE RONALDO SOTO ACEVEDO	545
INDEPENDIENTES	
335 FERNANDO ANTONIO GONZALEZ RUBIO	470
TOTAL SUBPACTO HUMANICEMOS CHILE	2.011
TOTAL XY. PACTO DIGNIDAD AHORA	4.816
YM. PACTO CHILE VAMOS - PRI E INDEPENDIENTES	
PARTIDO REGIONALISTA INDEPENDIENTE DEMOCRATA	
336 CARLOS ENRIQUE FLORES MORALES	539
337 JUAN CARLOS MIRANDA TORRES	131
TOTAL YM. PACTO CHILE VAMOS - PRI E INDEPENDIENTES	670
YW. PACTO UNIDAD POR EL APRUEBO PS PPD E INDEPENDIENTES	
SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE	
338 GLADYS DEL CARMEN BERRIOS PARRA	1.193
339 MARIA SOLEDAD MARTINEZ GALLEGOS	722
340 MARIO ALEJANDRO AGUILERA LEIVA	280
INDEPENDIENTES	
341 MIGUEL LOBOS GONZALEZ	1.094
TOTAL SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	3.289
SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA	
342 JUAN GODOY FARIAS	357
343 MARIA TERESA ROJAS MAZZINGHI	794
344 MARIA CECILIA CAPPELLO GODOY	324
INDEPENDIENTES	
345 YORKA GALVEZ URRUTIA	811
TOTAL SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	2.286
TOTAL YW. PACTO UNIDAD POR EL APRUEBO PS PPD E INDEPENDIENTES	5.575
ZG. PACTO CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES	
EVOLUCION POLITICA	
346 DIANA MABEL SALINAS MORGADO	234
347 JUAN MANUEL BARRIOS MOLINA	120
348 RODRIGO ANDRES DURAN ROJAS	109
INDEPENDIENTES	
349 KARINA VALESKA CARTER LIZANA	517
350 GONZALO CRISTOBAL FIGUEROA SOUPER	126
TOTAL ZG. PACTO CHILE VAMOS EVOPOLI - INDEPENDIENTES	1.106
ZJ. PACTO CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES	
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	



351 EDUARDO PASTENE AZOLA	535
352 JOSE MANUEL PARRA FRANCO	405
353 VERONICA VALENTINA SALAZAR FARIAS	200
354 CESAR ALBERTO ROZAS MORENO	176
INDEPENDIENTES	
355 GLORIA ERIKA RUIZ BORGHERESI	117
356 ANGELA ESTER PILCOL MILLAQUEO	128
357 CLAUDIO ENRIQUE PARDO MOLINA	91
358 ROXANA JACQUELINE FIGUEROA BARRIOS	63
TOTAL ZJ. PACTO CHILE VAMOS UDI - INDEPENDIENTES	1.715
ZU. PACTO RADICALES E INDEPENDIENTES	
PARTIDO RADICAL DE CHILE	
359 DANIEL JOB FLORES ALEGRIA	739
360 RENATA ANDREA HIDALGO MORALES	205
361 EVARISTO ARAVENA TOLEDO	967
362 GABRIEL CLAUDIO ARAYA BEIZA	123
363 FRANCO FERNANDO ARENAS INOSTROZA	231
364 BRYAN AXL LORCA PINCHEIRA	93
INDEPENDIENTES	
365 FERNANDA LUNA FAILLA	242
366 BERTA ROSA GUZMAN SILVA	719
TOTAL ZU. PACTO RADICALES E INDEPENDIENTES	3.319
CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
367 ALIOSHA REINOSO DURAN	3.204
TOTAL CANDIDATURA INDEPENDIENTE	3.204
VOTOS NULOS	1.064
VOTOS EN BLANCO	935
TOTAL SUFRAGIOS	41.185

**QUINTO:** Que, en la comuna de PEDRO AGUIRRE CERDA, corresponde proclamar electos a 8 concejales en virtud de lo preceptuado en el artículo 72 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, de conformidad con lo establecido por el Servicio Electoral en la Resolución N° O-395 de 11 de septiembre de 2020 que Determina Número de Concejales a Elegir por Comuna, Elecciones Municipales Año 2021, los que deben ser determinados en la forma que disponen los artículos 120 y siguientes de la Ley N°18.695.

**SEXTO:** Que en conformidad al escrutinio general practicado y atendido lo señalado en el considerando anterior, este Segundo Tribunal Electoral Regional de la Región Metropolitana ha determinado que resultan electos concejales los candidatos que se indicarán en lo resolutivo de este fallo.

Con lo relacionado y normas legales citadas, este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana **declara:**

I.- Que el proceso de votación efectuado los días 15 y 16 de mayo de 2021 para elegir al alcalde y concejales de la comuna de PEDRO AGUIRRE CERDA, ha sido regular y exento de vicios.

II.- Que, en consecuencia, este Tribunal Electoral declara electo alcalde de la comuna de PEDRO AGUIRRE CERDA por el período legal que comienza el 28 de junio de 2021, al ciudadano LUIS ASTUDILLO PEIRETTI.



III.- Que, de conformidad con el resultado de dicha votación y siguiendo el procedimiento indicado en los artículos 120 a 126 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, este Tribunal Electoral declara electos concejales de la comuna de PEDRO AGUIRRE CERDA, por el período legal que comienza el 28 de junio de 2021, a los siguientes ciudadanos:

NELSON CORNEJO NEIRA

ELIZABETH DE LA CRUZ JIMENEZ OLIVA

ROMINA SUSANA FUENTEALBA PADILLA

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ ARENAS

JORGE ANDRES SAAVEDRA CAIMANQUE

GLADYS DEL CARMEN BERRIOS PARRA

EVARISTO ARAVENA TOLEDO

ALIOSHA REINOSO DURAN

La proclamación del alcalde y de las y los concejales electos se contendrá en Acta separada que se levantará al efecto, una vez ejecutoriada esta sentencia de calificación.

Remítase copia autorizada de la presente sentencia, una vez ejecutoriada, al señor Intendente de la Región Metropolitana de Santiago, al señor Secretario Municipal de la comuna de PEDRO AGUIRRE CERDA y a los candidatos electos.

Remítase, además, copia de esta sentencia al señor Ministro del Interior y al señor Director del Servicio Electoral, con el objeto que tomen conocimiento del término del Proceso Electoral Municipal.

Insértese en el Registro de Sentencias respectivo, notifíquese por el estado diario.

Rol 54-2021-E

Pronunciada por este Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, integrado por su Presidenta Titular Ministra Jessica González Troncoso y los Abogados Miembros Sres. Cristián Peña y Lillo Delaunoy y Daniel Darrigrande Osorio. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Lucia Meza Ojeda. Causa Rol N° 54-2021-E.

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Santiago, 16 de junio de 2021.





\*7A67ADB9-7BE8-4DBB-8339-D04BA0BD6D05\*

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en [www.segundotribunalelectoral.cl](http://www.segundotribunalelectoral.cl) con el código de verificación indicado bajo el código de barras.